

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 NOV 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-4832-2023 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Expediente se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de DOS Y MEDIA (2 1/2) horas extraordinarias a la agente Mariana ALFONZO, Legajo N° 817, personal de mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia, realizadas el día 30 de Octubre de 2023, en el edificio de Presidencia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de dos Y MEDIA (2 1/2) horas extraordinarias a la agente Mariana ALFONZO, Legajo N° 817, personal de mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia, realizadas el día 30 de Octubre de 2023, en el horario de 09:00 a 10:00 horas y en el horario de 17:00 a 18:30 horas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a la agente mencionada en el artículo 1º, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 567/23


Mónica Susana OJEDA QUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo